



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2009, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES PERTENECIENTES A DETERMINADAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y SE FIJA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS AUTORIZADAS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 17 de julio de 2009 (BORM del 25), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas y Profesores de Música y Artes escénicas.

En el apartado Tercero punto uno de la citada Orden recoge que los aspirantes deberán realizar una prueba específica de aptitud que permita comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad convocada.

Asimismo, en el apartado tercero punto dos de la precitada Orden establece que para la valoración de las pruebas se nombrarán comisiones de selección

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero punto dos de la referida Orden de 17 de julio de 2009, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de las pruebas que deben realizar los aspirantes en las distintas especialidades, a los siguientes funcionarios:

CHINO (592-004)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales:

D^a Belén Alcalde Sánchez

D^a Alicia Gómez Franco

Vocales Suplentes:

D^a Françoise Mallier

D Araceli Fernández Guerrero

GUITARRA FLAMENCA (594-415)

Presidente:

D. Miguel Baró Bó

Presidente Suplente:

D. Javier Artigas Pina

Vocales:

D. Juan Manuel Ruiz Pardo

D. Víctor Bravo González

Vocales Suplentes:

D^a. Piedad Martínez Collado

D. Juan Macanas Lucas

ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA (593-002)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Javier Artaza Fano

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D. Antonio Narejos Bernabeu
D Joaquín Martínez-Oña López

CANTO (593-006)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Javier Artaza Fano

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D. Antonio Narejos Bernabeu
D. Joaquín Martínez-Oña López

CONTRABAJO (593-014)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Javier Artaza Fano

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D. Antonio Narejos Bernabeu
D. Joaquín Martínez-Oña López

CONTRAPUNTO Y FUGA (593-015)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Javier Artaza Fano

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D. Antonio Narejos Bernabeu
D. Joaquín Martínez-Oña López

DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL (593-023)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Javier Artaza Fano

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D. Antonio Narejos Bernabeu
D. Joaquín Martínez-Oña López

PIANO APLICADO (593-060)

Presidente:

D^a M^a Carmen Juárez Ramos

Vocales:

D. Miguel Baró Bó
D. Javier Artaza Fano

Presidente Suplente:

D. Nicolás Ros Martínez

Vocales Suplentes:

D. Antonio Narejos Bernabeu
D. Joaquín Martínez-Oña López

FLAMENCOLOGÍA (593-099)

Presidente:

D. Miguel Baró Bó

Vocales:

D. Miguel Ángel Centenero
D. Álvaro Zaldívar García

Presidente Suplente:

D. Javier Artigas Pina

Vocales Suplentes

D. Miguel Ángel Torres Peñarrocha
D. Mariano Melguizo Gómez

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

Se fija en 3 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de cada una de las comisiones anteriores.

TERCERO.- Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

CUARTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
[P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre)]
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José María Ramírez Burgos